

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, por la que se convoca la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales de Andalucía en materia de promoción turística para el año 2006.

La Orden de 9 de marzo de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 56, con fecha 21 de marzo de 2005, por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales de Andalucía en materia de promoción turística, modificada por la Orden de 25 de noviembre de 2005 (BOJA 239, de 9 de diciembre) delegó en el titular de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística la competencia para efectuar las convocatorias anuales de las subvenciones reguladas en dicha Orden.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Convocar para el ejercicio 2006 la concesión de subvenciones según el procedimiento general regulado en la citada Orden de 9 de marzo de 2005, estando prevista la cofinanciación por la Unión Europea con fondos FEDER, de conformidad con las siguientes determinaciones:

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 45 días a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En lo referente al procedimiento, documentación y criterios para la concesión, se estará a lo dispuesto en la Orden de 9 de marzo de 2005, modificada por la Orden de 25 de noviembre de 2005.

3. La concesión de subvenciones a la que se refiere la presente convocatoria estará limitada a las disponibilidades presupuestarias para el ejercicio 2006.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de diciembre de 2005.- La Directora General, Ana Gómez Gómez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se establece el diseño del Libro de Registro y de la solicitud de autorización para Entidades de Control, contemplados en la normativa que se cita.

La Orden de 15 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 230, de 24 de noviembre), por la que se desarrolla el Decreto 281/2002, de 12 de noviembre, por el que se regula el régimen de autorización y control de los depósitos de efluentes líquidos o de lodos procedentes de actividades industriales, mineras y agrarias, en lo relativo a las actividades de las industrias agroalimentarias, en su disposición final primera faculta a la persona titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura y Pesca, a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en la citada Orden.

Con el objeto de hacer dicha Orden más operativa, resulta necesario desarrollar algunos aspectos, como son el modelo de Libro Registro de los depósitos de efluentes líquidos o de lodos que deben llevar los titulares de las industrias agroalimentarias, así como el modelo de solicitudes de autorización de las Entidades de Control.

En su consecuencia y al amparo de la citada disposición final primera de la Orden de 15 de noviembre de 2005,

RESUELVO

Primero. Libro Registro de los depósitos de efluentes líquidos y lodos.

1. El Libro Registro de los depósitos de efluentes líquidos y lodos a que se refiere el artículo 8 de la Orden de 15 de noviembre de 2005, se ajustará al modelo que se recoge en el Anexo I de la presente Resolución. En el Libro Registro se reflejarán cronológicamente todas las incidencias que tengan lugar durante las sucesivas fases del depósito y como mínimo las incidencias que se mencionan en el artículo 7 del Decreto 281/2002, de 12 de noviembre, durante la construcción y explotación del depósito.

Segundo. De las solicitudes de las Entidades de Control Autorizadas.

Conforme a lo previsto en la disposición adicional segunda de la referida Orden de 15 de noviembre de 2005, las solicitudes de las Entidades de Control que tengan intención de actuar en el ámbito de aplicación de dicha Orden, se ajustarán al modelo que figura como Anexo II a la presente Resolución.

Tercero. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de diciembre de 2005.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

ANEXO I (Hoja 1)

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCIÓN GENERAL
INDUSTRIAS Y PROMOCIONA
AGROALIMENTARIA

LIBRO DE REGISTRO DE DEPOSITOS
DE LODOS Y EFLUENTES
INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS

ANEXO I (Hoja 2. ANVERSO)

INDUSTRIA:

HOJA DE IDENTIFICACIÓN

TITULAR/ES DE LOS DEPÓSITOS:

LOCALIDAD:

DOMICILIO SOCIAL:

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACION:

TELEF.:

FAX:

CORREO ELECTRONICO:

UBICACIÓN DE LOS DEPÓSITOS:

COORDENADAS UTM (huso 30) DE LOCALIZACIÓN DE LOS DEPÓSITOS: X....., Y.....

TELEF.:

FAX:

CORREO ELECTRONICO:

Nº/os DE REGISTRO DE LA/s INDUSTRIA/s AGROALIMENTARIA/s:

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AGRICULTURA DE

(Sello de la Delegación de Agricultura)

(Sello de la Empresa)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Agricultura y Pesca

SOLICITUD

AUTORIZACION COMO ENTIDAD DE CONTROL DE DEPOSITOS DE EFLUENTES LIQUIDOS O DE LODOS PROCEDENTES DE ACTIVIDADES DE INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS

INSCRIPCION RENOVACION

Orden de 15 de noviembre de 2005 (BOJA nº 230 de fecha 24 de noviembre)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTACION LEGAL		
NOMBRE O RAZON SOCIAL		CIF
DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELEFONO	F A X	CORREO ELECTRONICO
APELLIDOS Y NOMBRE DEL / DE LA REPRESENTANTE LEGAL Y CARGO QUE OSTENTA		DNI / NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACION		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELEFONO	F A X	CORREO ELECTRONICO
2 DOCUMENTACION ACREDITATIVA ADJUNTA (ORIGINAL O COPIA COMPULSADA)		
<input type="checkbox"/> CIF del solicitante <input type="checkbox"/> Escritura de constitución y estatutos de la entidad con las modificaciones debidamente inscritas en el registro correspondiente, en su caso <input type="checkbox"/> DNI / NIF del / de la representante legal <input type="checkbox"/> Acreditación de la representación que ostenta <input type="checkbox"/> Alcance de la actuación <input type="checkbox"/> Manual de procedimientos <input type="checkbox"/> Memoria de la estructura de la organización <input type="checkbox"/> Tarifas aplicables <input type="checkbox"/> Póliza de seguros que cubra los riesgos de la responsabilidad de la entidad <input type="checkbox"/> Certificado de inscripción en el Registro de Entidades de Control de Calidad de la Construcción de la Consejería de Obras Públicas y Transportes <input type="checkbox"/> Certificado de inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente		
3 SOLICITUD, DECLARACION, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña, y SOLICITO la <input type="checkbox"/> inscripción / <input type="checkbox"/> renovación de la inscripción, en el Registro de Entidades de Control		
En a de..... de		
(SELLO DE LA ENTIDAD)	LA ENTIDAD SOLICITANTE O EL / LA REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.-.....		

ILMO/A.SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS Y PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Agricultura Ecológica, por la que se convoca para el año 2006, la concesión de subvenciones para el apoyo a la manipulación, transformación y comercialización de productos procedentes de la agricultura ecológica, previstas en la Orden que se cita.

La Orden de 29 de julio de 2005, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el apoyo a la manipulación, transformación y comercialización de productos procedentes de la Agricultura Ecológica, viene a desarrollar el Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establece las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero, y forestal, incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el Desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006.

Según se prevé en su artículo 7.6, el plazo de presentación de solicitudes de esas ayudas se establecerá en la convocatoria que se efectuará mediante Resolución del titular de la Dirección General de Agricultura Ecológica, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud y haciendo uso de las facultades conferidas,

RESUELVO

Primero. Se convoca para el año 2006 la concesión de las subvenciones reguladas en la Orden de 29 de julio de 2005, para el apoyo a la manipulación, transformación y comercialización de productos procedentes de la agricultura ecológica.

Segundo. El plazo de presentación de solicitudes será de 40 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Las solicitudes de subvención se presentarán conforme a los modelos previstos en dicha Orden, según cada línea de ayuda. Los modelos se podrán obtener a través de la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca>.

Sevilla, 22 de diciembre de 2005.- El Director General, Manuel González de Molina Navarro.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 19 de diciembre de 2005, de modificación de la de 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del plan integral para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.

El Plan Integral para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, aprobado por acuerdo de 25 de noviembre de 2003 del Consejo de Gobierno, estableció la coordinación interadministrativa como uno de los principios básicos que han de regir las actuaciones que se encaminen a la consecución de los objetivos del referido Plan Integral, requiriendo necesariamente la aportación de recursos y la conjunción de esfuerzos de todos los poderes públicos y la implicación de todos los sectores de la administración.

En consecuencia, la Consejería de Educación desarrolló este objetivo en la orden de 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral

para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, creando, por lo dispuesto en el artículo 12, una Comisión Interdepartamental de Absentismo Escolar integrada por todos los órganos directivos con competencias relacionadas con el absentismo escolar.

Posteriormente a este acuerdo, al iniciarse la actual legislación, se ha creado la Dirección General de Reforma Juvenil como Centro Directivo de la Consejería de Justicia y Administración Pública, encargado de la ejecución de las medidas adoptadas por los Juzgados, Tribunales y Fiscalías radicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en aplicación de la legislación sobre responsabilidad penal de los menores.

De ello se deriva la necesidad de incluir a este Organismo de Dirección de la Administración Pública en la citada Comisión Interdepartamental del Absentismo Escolar.

Por lo cual, en uso de las facultades conferidas por el apartado tercero del mencionado acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de noviembre de 2003, por el que se aprueba el Plan Integral para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden de 19 de septiembre de 2005.

Se modifica el artículo 12 de la Orden de 19 de septiembre de 2005, referente a la constitución de la Comisión Interdepartamental del Absentismo Escolar, incluyéndose en el texto del mismo a la persona titular de la Dirección General de Reforma Juvenil.

Disposición Final. Entrada en vigor. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de diciembre de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público dos Becas de Servicios Generales y Apoyo Técnico a la Investigación con cargo al Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación Docente.

La Universidad de Granada convoca a concurso público dos Becas de Servicios Generales y Apoyo Técnico a la Investigación con cargo al Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación Docente.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de las becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.